

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1881
(17 MAR 2025)

Por medio de la cual se concede prórroga a licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 88225 expedida por la entidad FOMAG; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **RUPERTO AQUILES MONTENEGRO FIGUEROA**, identificado (a) con C.C. No. 13010345 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ARRAYANES - CENTRO EDUCATIVO CHAIR del municipio de CORDOBA (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 14 de marzo de 2025 al 12 de abril de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **ALEX FERNANDO MEJIA MALLAMA** identificado (a) con C.C. No. 1085940859 tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **RUPERTO AQUILES MONTENEGRO FIGUEROA**, identificado (a) con C.C. No. 13010345 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la CENTRO EDUCATIVO CHAIR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ARRAYANES del municipio de CORDOBA (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 14 de marzo de 2025 al 12 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor **ALEX FERNANDO MEJIA MALLAMA** identificado (a) con C.C. No. 1085940859, como docente de Aula en el área de PRIMARIA en el CENTRO EDUCATIVO CHAIR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ARRAYANES del municipio de CORDOBA, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 12 de abril de 2025, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) **RUPERTO AQUILES MONTENEGRO FIGUEROA**, identificado (a) con C.C. No. 13010345.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: alexmejamallama@gmail.com Celular: 3104602565.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

17 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/03/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	13/03/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	13/03/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	13/03/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		